



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

UNIDAD DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS

Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal



Índice

Considerandos	3
Título primero	5
Disposiciones generales	5
Capítulo único	5
Título Segundo	10
De los integrantes y el Sistema de Evaluación de Desempeño Estatal	10
Capítulo I	10
De los integrantes	10
Capítulo II	15
Del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal	15
Título Tercero	19
De los tipos de evaluación, seguimiento a los resultados y difusión de las evaluaciones	19
Capítulo I	19
De los tipos de evaluación	19
Capítulo II	21
Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones	21
Capítulo III	21
De la difusión de las evaluaciones y sus resultados	21
Título Cuarto	22
De la organización y contratación de evaluaciones	22
Capítulo I	22
De la organización y coordinación	22
Capítulo II	22
De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores	22
Título Quinto	24
De la capacitación y asesoría	24
Capítulo Único	24
Anexo 1	25





Considerandos

Primero. Que con base a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así mismo los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el estado.

Segundo. Que la evaluación de las políticas públicas y/o programas, se llevará a cabo mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal, el cual es obligatorio para los ejecutores de gasto y tiene como propósito realizar una valoración imparcial del desempeño de los programas y políticas públicas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Tercero. Que las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas de la planeación del desarrollo, y que los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Cuarto. Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces programas y políticas públicas.

Quinto. Que con el propósito de que el seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas que se prevean en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio, contribuyan a impulsar una Gestión basada en Resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal, es necesario sistematizar las actividades que se realizan en la materia.

Sexto. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje Rector 5: Modernidad para los Morelenses, el objetivo Fortalecer la implantación y operación de la Gestión para Resultados (GpR) para la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones, en beneficio de los ciudadanos y de la sociedad, para lo cual se plantean como estrategias la de Fortalecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR) para mejorar la calidad del gasto, los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas, así como la de Coordinar la organización y funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal para generar valor público, y atender las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.





Séptimo. Que con base a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su Capítulo VII De la Evaluación del Desempeño, hace necesario establecer los Lineamientos para integrar el Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

Octavo. Que en este sentido, es indispensable contar con normas o lineamientos que establezcan los términos a los que deberán sujetarse las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para el seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones públicas, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto y cuyos resultados puedan ser perfectamente evaluados.

En razón de lo anterior y con soporte en lo establecido dentro del Acuerdo por el que se crea y regula la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal, se tiene a bien expedir los presentes:

Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño Estatal.





Titulo primero

Disposiciones generales

Capítulo único

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto el establecimiento de las herramientas metodológicas e informáticas utilizadas en el Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal del Poder Ejecutivo, para la evaluación y seguimiento de las políticas públicas y/o programas.

Artículo 2. El Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal tiene como propósito institucionalizar los elementos metodológicos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios, y programas y acciones del desarrollo social que permita generar información para conocer, supervisar, medir, valorar y corregir los avances y resultados alcanzados como consecuencia del ejercicio de los recursos públicos estatales.

Artículo 3. Los lineamientos son de observancia obligatoria para las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

Artículo 4. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comisión:** Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.
- II. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.
- III. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.
- IV. **Comisión Estatal de Evaluación:** a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.
- V. **Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal:** conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y/o programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño, que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.
- VI. **Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación,** al conjunto de herramientas coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación, que tienen como fin el fortalecimiento y mejora del





desempeño de las políticas públicas y/o programas dirigidos al ámbito del desarrollo social; compuesto por el Catálogo Estatal de Programas Sociales, una Agenda de Monitoreo a partir de Indicadores de Gestión y Desempeño, la información presupuestaria, una Agenda Evaluativa y de Mejora, así como la integración del Padrón Único de Beneficiarios, cuyos resultados contribuyen al Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

- VII. **Herramienta para la evaluación de la calidad de los indicadores**, a la herramienta que permite la evaluación integral de los indicadores en tres dimensiones: formulación de indicadores, definición de metas y calidad de fuentes de información.
- VIII. **Herramienta para la evaluación de la calidad de los registros administrativos**, a la herramienta que considera las mejores prácticas internacionales para evaluar de manera integral los aspectos de gestión, calidad de los datos, y utilización de los registros administrativos.
- IX. **Iniciativa de documentación de datos**, al conjunto de criterios internacionales para describir datos estadísticos, a través del cual se documentan las variables de los registros administrativos, fortaleciendo la calidad y promoviendo la armonización de operaciones estadísticas.
- X. **Metadatos**, a los llamados a menudo “datos sobre los datos”, los cuales proveen documentación de cada campo o atributo, como nombre, tamaño, tipo de datos, entre otros; incluyendo información descriptiva, información sobre el contexto, calidad y condición de los datos o documentos.
- XI. **Metodología Única para el Manejo de Datos**, a las herramientas para evaluar la calidad de los indicadores y para evaluar la calidad de los registros administrativos, así como la iniciativa de documentación de datos.
- XII. **Microdatos**, a los registros individuales o datos recogidos del informante. No son datos agregados o de resultados de algún cálculo.
- XIII. **Actividad institucional**: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con el ordenamiento legal que les confiere sus atribuciones.
- XIV. **Estructura programática**: Base que sustenta al presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de las actividades de un organismo en función de los objetivos





- que pretende alcanzar, presentándola coherente y ordenadamente en forma de programas y proyectos.
- XV. **Programa presupuestario:** la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas, proyectos y actividades.
- XVI. **Programa de desarrollo social:** al proceso dirigido a compensar una condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, ya sea para cubrir una necesidad social o para mejorar las capacidades productivas, el cual se norma a partir de Reglas de Operación.
- XVII. **Acción de desarrollo social:** a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la prestación de un servicio a un usuario.
- XVIII. **Aspecto Susceptible de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones, las cuales deben de ser atendidas para la mejora de las políticas públicas y/o programas con base a las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar su desempeño.
- XIX. **Documento de opinión:** al documento que contiene la posición fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, emitida por la dependencia o entidad responsable de la intervención pública evaluada.
- XX. **Documento de trabajo:** al documento mediante el que se definen los compromisos, las principales actividades, los plazos de ejecución, y los responsables para la solución de los aspectos específicos, institucionales o interinstitucionales.
- XXI. **Evaluación:** apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado.
- XXII. **Evaluación externa:** aquella que realizan las instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen recursos públicos, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en los Términos de Referencia.





- XXIII. **Evaluación interna:** evaluación realizada a través de la Dirección General de Gestión para Resultados dependiente de la Secretaría de Hacienda. Consiste en el monitoreo del avance reportado para cada indicador al periodo evaluado, respecto de su meta al mismo periodo, dichos indicadores corresponden a los que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de los Programas Presupuestarios.
- XXIV. **Evaluación interna del desarrollo social.** Es aquella que deben efectuar anual y sistemáticamente, conforme a los lineamientos que emita la Comisión Estatal de Evaluación y en apego a la demás normatividad aplicable, las dependencias, entidades y órganos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como los Ayuntamientos que ejecuten programas o acciones de desarrollo social.
- XXV. **Indicador:** la expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.
- XXVI. **Indicador de desempeño:** la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. *Se clasifica en indicadores de gestión y estratégico.*
- XXVII. **Indicador de gestión:** Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.
- XXVIII. **Indicador estratégico:** Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas que impactan de manera directa en la población o área de enfoque.
- XXIX. **Intervención pública:** es el proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad. Una intervención pública puede ser una actividad institucional, una actividad programática, un programa, programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestario.





- XXX. **Proceso de evaluación:** es el conjunto de actividades que comprende la selección, evaluación y mejora continua de *intervenciones públicas*.
- XXXI. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- XXXII. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** documento que establece las políticas públicas, programas y acciones que serán evaluadas durante el ejercicio fiscal correspondiente a su publicación, y el tipo de evaluación que les será aplicada.
- XXXIII. **Términos de Referencia (TdR):** se establecen con el propósito de constituir instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación. Este documento presenta instrucciones, plazos, capacidades y elementos metodológicos y técnicos que establecen claramente las condiciones en las que se realizará cualquier evaluación.
- XXXIV. **Sujetos obligados,** a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 5. La Comisión, la Secretaría, la Contraloría y la Comisión Estatal de Evaluación interpretarán los presentes lineamientos y solventarán los casos no previstos en los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias.





Título Segundo

De los integrantes y el Sistema de Evaluación de Desempeño Estatal

Capítulo I

De los integrantes

Artículo 6. Los integrantes del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal son los siguientes:

- I. Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal;
- II. Secretaría de Hacienda;
- III. Secretaría de la Contraloría;
- IV. Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;
- V. Sujetos obligados, a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 7. De las atribuciones de los integrantes del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

- I. Atribuciones de la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.
 - ✓ Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.
 - ✓ Contribuir en la formulación de la normativa y las metodologías que permitan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y/o programas.
 - ✓ Apoyar en la integración del Programa Anual de Evaluación y su publicación.
 - ✓ Dar seguimiento a la ejecución de las evaluaciones de las políticas públicas y de los programas; en el caso de los programas del ámbito del desarrollo social, quienes serán los encargados, de acuerdo a sus atribuciones, será la Comisión Estatal de Evaluación.
 - ✓ Difundir las evaluaciones externas e internas y los resultados de las políticas públicas y de los programas, así como de la atención a los ASM.





- ✓ Enviar a las personas titulares de la Secretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Presupuesto de esta última, o quien realice sus funciones, el reporte de resultados para coadyuvar en la priorización del gasto;
- ✓ Elaborar el Programa Anual de Capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- ✓ Coordinar la capacitación y evaluación de la Metodología Única para el Manejo de Datos.
- ✓ Denunciar o dar parte a las autoridades competentes de las infracciones que pudieran derivarse de los hallazgos que por el cumplimiento de sus fines tenga conocimiento; a fin de que los servidores públicos responsables puedan ser sancionados, en su caso, en términos de la normativa aplicable.
- ✓ Las demás funciones que le confiera la normatividad aplicable y resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

II. Atribuciones de la Secretaría de Hacienda.

- ✓ Emitir conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría y la Comisión Estatal de Evaluación y a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluación para los programas presupuestarios y otros programas de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Coordinar el desarrollo de metodologías e indicadores que permitan medir y gestionar el desempeño de los programas presupuestarios, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- ✓ Proponer normas y procedimientos para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como llevar su seguimiento y control.
- ✓ Coordinar, en el ámbito de su competencia, a las secretarías, dependencias y entidades, así como a los municipios respecto de las acciones que deben ejecutarse por cuanto al Portal de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los módulos de Indicadores y de Evaluaciones.
- ✓ Coordinar la implementación y el seguimiento a la Gestión para Resultados, con la participación de las secretarías, dependencias y entidades, así como asesorar en esta materia a los municipios a solicitud expresa de estos.
- ✓ Coordinar la formulación de los programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades con base a la Metodología de Marco Lógico.
- ✓ Normar, coordinar e integrar los avances trimestrales de los Programas Presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades.





- ✓ Capacitar y asesorar a personal de las secretarías, dependencias y entidades sobre el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como a los municipios a solicitud expresa de éstos.
- ✓ Coordinar la operación del SEDE de los programas presupuestarios, a fin de monitorear y evaluar los avances sobre el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Elaborar lineamientos para la construcción de indicadores de desempeño.
- ✓ Verificar que los organismos evaluadores independientes cumplan con los requisitos y los criterios de calidad de conformidad con la normativa aplicable.
- ✓ Verificar que las secretarías, dependencias y entidades difundan los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- ✓ Elaborar el catálogo de indicadores el cual integra los indicadores de gestión y de resultados que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de las políticas públicas y/o programas.
- ✓ Incorporar al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, los resultados de las evaluaciones de conformidad con la información que aporte la Comisión.
- ✓ Priorizar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos con base en los resultados y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- ✓ Capacitar a personal de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública sobre Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- ✓ Establecer en coordinación con la Comisión la normatividad, las metodologías, instrumentos y sistemas electrónicos que permitan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y de los programas, en el ámbito de su competencia.

III. Atribuciones de la Secretaría de la Contraloría.

- ✓ Emitir conjuntamente con la Comisión el Programa Anual de Evaluación.
- ✓ Establecer en coordinación con la Comisión la normatividad, las metodologías, instrumentos y sistemas electrónicos que permitan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y programas, en el ámbito de su competencia.
- ✓ Implementar auditorías de desempeño que permitan la evaluación de todos los programas, proyectos y servicios de la Administración Pública Estatal.
- ✓ Vigilar en coordinación con la Comisión, el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones.





IV. Atribuciones de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

- ✓ Emitir conjuntamente con la Comisión el Programa Anual de Evaluación.
- ✓ Establecer en coordinación con la Comisión la normatividad, las metodologías, instrumentos y sistemas electrónicos que permitan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y programas, en el ámbito de su competencia.
- ✓ Capacitar a los ejecutores de programas o acciones de desarrollo social con base en los resultados de las evaluaciones que realice.
- ✓ Operar el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación en el ámbito del desarrollo social.
- ✓ Evaluar los programas y acciones de desarrollo social que se ejecuten con recursos estatales y municipales, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad. En su caso, la evaluación de los programas de desarrollo social que se ejecutan total o parcialmente con aprobación.
- ✓ Emitir recomendaciones para los ejecutores de programas o acciones de desarrollo social, con base en los resultados de las evaluaciones, en el sentido de continuarlos, corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos, suspenderlos o cancelarlos;
- ✓ Realizar estudios y diagnósticos participativos, relevantes en torno al desarrollo social, para el cumplimiento de sus funciones;
- ✓ Publicar los resultados de las evaluaciones, realizar foros especializados de análisis de los mismos y proponer a la Comisión, a partir de sus conclusiones, las medidas y recomendaciones que resulten procedentes dentro del ámbito de sus atribuciones;

V. Atribuciones de las secretarías, dependencias y entidades.

- ✓ Elaborar las políticas públicas y programas con base en la Metodología del Marco Lógico.
- ✓ Actualizar sus Matrices de Indicadores para Resultados que conforman sus políticas públicas o programas, conforme a los lineamientos establecidos.
- ✓ Diseñar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño que conforman sus políticas públicas y programas, en términos de las disposiciones respectivas.
- ✓ Proponer a la Comisión las políticas públicas y programas diferentes al ámbito del desarrollo social que deben ser evaluados.





- ✓ Proporcionar la información que requiera la Comisión, la Secretaría, la Contraloría, la Comisión de Evaluación Estatal o los entes evaluadores sobre sus políticas públicas o programas.
- ✓ Efectuar el seguimiento y las evaluaciones de sus políticas públicas o programas para dar cumplimiento a sus objetivos y metas.
- ✓ Dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a sus políticas públicas o programas, con base a los mecanismos establecidos.
- ✓ Publicar en sus páginas de Internet el resultado de las evaluaciones a sus políticas públicas o programas con base a los mecanismos determinados.
- ✓ Alimentar el Portal de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar a conocer el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales que les son transferidos.
- ✓ Considerar dentro de su presupuesto los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las evaluaciones a sus políticas públicas o programas.
- ✓ Aplicar las metodologías que determine la Comisión, con la finalidad de fortalecer el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y los programas.





Capítulo II

Del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal

Artículo 8. Objetivo del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño tiene los siguientes objetivos:

- I. Propiciar un nuevo modelo gubernamental para la gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados;
- II. Elevar la eficiencia gubernamental y del gasto público y un ajuste en el gasto de operación;
- III. Contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos; y,
- IV. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 9. Componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

- I. Del seguimiento.
- II. De la evaluación.

Artículo 10. Objetivo del Seguimiento.

Son objetivos del seguimiento los siguientes:

- I. Ayuda a mejorar la eficiencia, la efectividad, la pertinencia y trascendencia de los recursos empleados en función de los objetivos planteados.
- II. Define los resultados que se obtienen de la operación de las políticas públicas y de los programas y, los efectos o impacto que causan.
- III. Informa sobre el estado que guarda el quehacer institucional, y brinda elementos que contribuyan a mejorarlo, de tal manera que su funcionamiento sea el adecuado para el cumplimiento de sus objetivos.
- IV. Apoya el establecimiento de líneas de acción a seguir, y dar a conocer cuando algún proceso o acción no está funcionando.
- V. Es una herramienta para una buena administración y proporciona la base para la evaluación, siempre y cuando se lleve a cabo adecuadamente.





- VI. Determina si los recursos disponibles son suficientes y administrados correctamente, si la capacidad operativa es adecuada, y si está haciendo lo planeado.

Artículo 11. Instrumentos del seguimiento.

Son instrumentos del seguimiento:

- I. *Matriz de Indicadores para Resultados*. Constituye una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de la política pública y/o programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; describe los bienes y servicios otorgados a la sociedad; así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- II. *Indicadores de desempeño*. Proporcionan un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de la política pública y/o del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- III. *Sistema Integral de Información del Presupuesto basado en Resultados (SIIPbR)*. Sistema informático mediante el cual se dará seguimiento a los programas presupuestarios a través de sus indicadores de desempeño.
- IV. *Portal de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Sistema informático a través del cual se recaba información de las entidades federativas y municipios sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales que les son transferidos.
- V. *Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación*. Conjunto de herramientas coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación, que tienen como fin el fortalecimiento y mejora del desempeño de las políticas públicas y programas dirigidos al ámbito del desarrollo social.

Artículo 12. Instrumentos de la evaluación.

Son instrumentos de la evaluación:

- I. *El Programa Anual de Evaluación*. Documento programático que tiene como objetivos:
 - ✓ Establecer los tipos de evaluaciones a los que serán sujetos las políticas públicas y/o programas.
 - ✓ Determinar el calendario de ejecución de las evaluaciones a las políticas públicas y/o programas.





- ✓ Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- ✓ Articular los resultados de las evaluaciones de las políticas públicas o los programas como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

II. *Los Términos de Referencia (TdR)*. Es el instrumento técnico que especifica las características y los alcances de la evaluación a desarrollar, cuando menos deberán de contener lo siguiente:

- ✓ **Los antecedentes.** En el cual se deberá de tener una breve descripción del programa o política pública y de las necesidades a satisfacer con la evaluación; destacar el objetivo principal; tiempo; población objetivo; cobertura geográfica; metas y logros esperados; hallazgos; contexto institucional; aspectos organizativos y de gestión; y asignación presupuestal al programa; así como un glosario para las definiciones, términos o palabras clave para evitar interpretaciones ambiguas.
- ✓ **Objetivo general y específicos.** El objetivo general corresponde a la finalidad genérica de la evaluación que se efectuará a una política pública o programa, debe de tener congruencia con el fin y propósito del programa o política pública. Los objetivos específicos se derivan de los objetivos generales y los concretan, señalando el camino que hay que seguir para conseguirlos.
- ✓ **Preguntas de Evaluación.** Definen con precisión el alcance del proyecto evaluativo, acotando su alcance y temas de interés. Son acordes al tipo de evaluación y a los objetivos planteados.
- ✓ **Alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados.** Definir a detalle y claridad las preguntas claves tales como: el agente (interno o externo), aspectos a evaluar, ciclo de vida y el período; incorporar una matriz que defina los principales actores, así como su rol, responsabilidades, nivel de participación y su importancia; la metodología, que será el conjunto de procedimientos científicos o de investigación utilizados para alcanzar los objetivos establecidos en la evaluación.
- ✓ **Productos y actividades de la evaluación.** Se establecerá el número de entregables que conformarán los informes de la evaluación hasta su finalización; establecer las reuniones, talleres o demás actividades de la evaluación que existirán a lo largo de la evaluación, entre los evaluadores, operadores del programa evaluado y otros actores involucrados; y establecer las fechas de entrega de los productos y actividades señaladas en los términos de referencia.





Los TdR formarán parte integrante de los contratos que se celebren con los evaluadores externos. Por lo que todos los involucrados en el proceso de la evaluación deberán de conocer los TdR aprobados.

- III. *Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)*. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación de las políticas públicas y/o programas, las cuales deberán de ser atendidas para la mejora de éstos con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar su desempeño.

Una vez realizada la evaluación, se procederá a la selección de los ASM de conformidad con cuatro criterios:

- ✓ **Claridad:** deben de estar expresados en forma precisa y entendible.
- ✓ **Relevancia:** ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- ✓ **Justificación:** debe de estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- ✓ **Factibilidad o viabilidad:** ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Para su atención se clarificarán de la siguiente manera:

- ✓ **Específicos:** aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución del programa o política pública.
- ✓ **Institucionales:** aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la secretaría, dependencia o entidad para su solución.
- ✓ **Interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una secretaría, dependencia o entidad.
- ✓ **Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales y municipales.





Título Tercero

De los tipos de evaluación, seguimiento a los resultados y difusión de las evaluaciones

Capítulo I

De los tipos de evaluación

Artículo 13. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- I. **De diseño.** Es un instrumento dirigido a los programas de recién creación o modificación sustancial de un programa existente. Analiza la consistencia interna de los elementos que componen el programa, entorno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos de la secretaría, dependencia o entidad y de la planeación estatal, la coherencia de la MIR, la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.
- II. **De indicadores.** Analiza en gabinete y en campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- III. **De procesos.** Rinde información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Esta evaluación se realiza mediante trabajo de campo. Es la más utilizada para fortalecer y mejorar la implementación de los programas, por lo que se sugiere que este tipo de evaluación se realice a partir del tercer año de operación del programa.
- IV. **De consistencia y resultados.** Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.
- V. **Específica.** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- VI. **Complementarias.** Evaluaciones a programas de aplicación opcional con base a las necesidades e intereses de las Secretarías, Dependencias y Entidades,





- siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- VII. **Específica del Desempeño.** Valoración sintética del desempeño de los programas. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el SEDE y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.
- VIII. **De impacto.** Permite medir mediante el uso de metodologías rigurosas, el impacto que una política pública o programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos impactos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si la política pública o programa no hubiera existido.
- IX. **Estratégica.** Diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial, dado su aporte está diseñada para evaluar políticas públicas.
- X. **Evaluación integral:** Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, a elementos sobre su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público responsable de la política pública o programa, o por la Comisión en el ámbito de su competencia y cuando ésta así lo determine.

La evaluación de las políticas públicas y los programas, y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.





Capítulo II

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

Artículo 14. Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán de dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a las políticas públicas y programas, conforme a los mecanismos de seguimiento que determine la Comisión.

Artículo 15. Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán de generar un documento de posición institucional, en el cual se plasmen los compromisos y fechas establecidas para la atención de los ASM.

Capítulo III

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

Artículo 16. Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán dar a conocer de forma permanente mediante sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas e internas a sus políticas públicas y sus programas, dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de la evaluación.

La información a difundir será con base a lo establecido en el **anexo 1** de los presentes lineamientos.

Asimismo deberán de registrar la información correspondiente a las evaluaciones en el *Portal de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público* en el módulo de evaluaciones, con el fin de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos.





Título Cuarto

De la organización y contratación de evaluaciones

Capítulo I

De la organización y coordinación

Artículo 17. Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin modificar su estructura, deberán designar una unidad administrativa ajena a la operación de sus políticas públicas o programas para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones. A excepción de la Comisión Estatal de Evaluación, quienes a través de su Comité Técnico definen los mecanismos y tipos de evaluación a llevarse a cabo en el ámbito del desarrollo social.

La unidad administrativa designada será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como coordinarse con la Comisión, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación, entre otras.

Las secretarías, dependencias y entidades, enviarán en los términos del calendario de actividades del proceso presupuestario, a la Secretaría y a la Comisión en el ámbito de su competencia, los resultados sobre la evaluación y monitoreo de sus políticas públicas y programas, conforme al Programa Anual de Evaluación y a través de la unidad administrativa a la que se refiere este numeral.

Capítulo II

De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores

Artículo 18. Los requisitos mínimos que las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y





- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
- a) El objeto de la evaluación,
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación de la política pública o programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Artículo 18. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.





Título Quinto

De la capacitación y asesoría

Capítulo Único

Artículo 19. La Secretaría, Contraloría y la Comisión de Evaluación Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias serán las instancias encargadas de capacitar y/o asesorar a los servidores públicos que intervienen en el proceso del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mediante talleres, cursos, diplomados o asesorías.

Artículo 20. Se establecerá un programa anual de capacitación en materia de PbR y SED, en el cual se podrá convocar a todos los servidores públicos, que intervienen en el proceso de PbR-SEDE.

Artículo 21. La unidad administrativa que esta designada por cada secretaría, dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal en el proceso del PbR-SEDE podrá solicitar capacitación y asesoría en forma extraordinaria, cuando así lo requieran sus necesidades, debiendo gestionar la solicitud con un mínimo de 10 días hábiles de antelación.





Anexo 1

Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones

1. Descripción de la Evaluación	
1.1.	Nombre de la evaluación
1.2.	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaa):
1.3.	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaa)
1.4.	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5.	Objetivo general de la evaluación:
1.6.	Objetivos específicos de la evaluación:
1.7.	Metodología utilizada en la evaluación:
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios ____ Entrevistas ____ Formatos ____ Otros ____ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
2. Principales hallazgos de la evaluación	
2.1.	Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2.	Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1.	Fortalezas:
2.2.2.	Oportunidades:
2.2.3.	Debilidades:
2.2.4.	Amenazas:





3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1:

2:

3:

4:

5:

6:

7:

4. Datos de la instancia evaluadora

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:

4.2. Cargo:

4.3. Institución a la que pertenece:

4.4. Principales colaboradores:

4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

4.6. Teléfono (con lada):





5. Identificación del (los) programa (s)	
5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):	
5.2. Siglas:	
5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):	
5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s):	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente autónomo ___	
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s):	
Federal ___ Estatal ___ Municipal ___	
5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativas (s) y de (los) titular (es) a cargo del (los) programas (s):	
5.6.1. Nombre (s) de (los) titular (es) de la (s) unida (es) administrativa (s) a cargo de (los) programa (s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

6. Datos de contratación de la evaluación	
6.1. Tipo de contratación:	
6.1.1. Adjudicación directa ___ 6.1.2. Invitación a tres ___ 6.1.3. Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5. Otro: _____	
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3. Costo total de la evaluación:	
6.4. Fuente de financiamiento:	

7. Difusión de la Evaluación	
7.1. Difusión en Internet de la evaluación:	
7.2. Difusión en internet del formato:	





Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones

Objetivo

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el anexo 1 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el Programa Anual de Evaluación se deberá informar lo siguiente:

1.1. Nombre de la evaluación

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV “De los tipos de evaluación” de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá de establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR

1.3. Fecha de término de la evaluación ((dd/mm/aaaa)

Se deberá de establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR

1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece.

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

1.5. Objetivo general de la evaluación

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación

1.6. Objetivos específicos de la evaluación

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación

1.7. Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe de realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir al menos lo siguiente:





- ✓ *Instrumentos de recolección de información:* seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formato, otros (especifique el instrumento).
- ✓ *Descripción de las técnicas y modelos utilizados:* mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos

2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR

2.2. Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, clasificados como:

- 2.2.1. Fortalezas,
- 2.2.2. Oportunidades,
- 2.2.3. Debilidades y,
- 2.2.4. Amenazas

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben de establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia

4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación

4.2. Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación





- 4.3. Institución a la que pertenece**
En caso que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.
- 4.4. Principales colaboradores**
Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades
- 4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación**
Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación
- 4.6. Teléfono (con clave lada)**
Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella
- 5. Identificación del (los) programa (s)**
Esta sección deberá de ser llenada para integrar todos los datos de (los) programa (s) evaluado (s), de acuerdo a los siguientes atributos:
- 5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s).**
Establecer el nombre del (los) programa (s) evaluado (s)
- 5.2. Siglas**
Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa (s) evaluado (s)
- 5.3. Ente público coordinador del (los) programa(s)**
Proporcionar el nombre de ente público a cargo del (los) programa(s)
- 5.4. Poder público al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:**
- ✓ Legislativo
 - ✓ Ejecutivo
 - ✓ Judicial
 - ✓ Ente autónomo
- 5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s):**
Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s):
- ✓ Federal
 - ✓ Estatal
 - ✓ Municipal
- 5.6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)**
- 5.6.1.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)





5.6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada).

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1. Tipo de contratación

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

- 6.1.1. Adjudicación directa
- 6.1.2. Invitación a tres
- 6.1.3. Licitación Pública Nacional
- 6.1.4. Licitación Pública Internacional
- 6.1.5. Otro (Señalar)

6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación

Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación

6.3. Costo total de la evaluación

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional

6.4. Fuente de financiamiento

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación

- 6.4.1. Recurso fiscal
- 6.4.2. Recurso propio
- 6.4.3. Créditos

7. Difusión de la evaluación

7.1. Difusión en Internet de la Evaluación

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación

7.2. Difusión en internet del formato

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos Generales para el Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.

